

ACTA UNIDAD GESTORA (2ª Sesión)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE "RIBOTAS".

NÚM. EXPTE 47/2026/ CONAD

En Tudela, a 15 de abril de 2026, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, se procede por parte del Unidad Gestora de Deportes, con la presencia del Sr. Jesús Zubieta Mozaz (Director de Área de Promoción de la Ciudad) y del Sr. José Luis Sangüesa Ochoa (Técnico de deportes), a las operaciones que a continuación se señalan, en el expediente de licitación arriba reseñado, asistiendo como Secretaria, la Técnico de Grado Medio de Promoción a la Ciudad, Piedad Cacho Nuño.

En la sesión anterior, de fecha 9 de abril de 2026, la unidad gestora, comprueba que examinada la documentación contenida en el sobre BC, se aprecia que las ofertas presentadas por AQUAPOOL CHEMICAL, S.L. y por LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L. se ajustan a lo establecido en el pliego, que las ofertas económicas no son superiores al importe máximo de licitación, establecido en 5.074,69 euros, IVA excluido (6.140,38 euros, IVA incluido). Si bien AQUAPOOL CHEMICAL, S.L. ha presentado oferta anormalmente baja, al suponer una baja superior a 20 puntos porcentuales, concretamente 26,66%, respecto al precio máximo de licitación.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego, que remite al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acordó conceder a la empresa AQUAPOOL CHEMICAL S.L. un plazo de cinco días naturales para que presente la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de su oferta, al resultar que su oferta económica evidencia una baja superior al 20 % del importe del presupuesto de licitación y es considerada anormalmente baja.

En fecha 9 de abril de 2026, a través de la plataforma de PLENA, la licitadora AQUAPOOL CHEMICAL S.L. presento escrito de justificación.

El documento de justificación completo fue remitido por la Secretaria al resto de miembros de la Unidad Gestora, en la misma fecha de recepción, para su conocimiento y estudio previo.

En la sesión de hoy, 15 de abril de 2026, se ha analizado la justificación. Tanto el Director de Área como el Técnico de Deportes, han coincidido en que la justificación es correcta y aceptable, considerando viable la oferta presentada.

Se observa que la baja en el precio se sustenta principalmente en un bajo coste de producción; al adquirir Aquapool Chemical, en el año 2021, la mercantil Diasa Industrial S.A.U., al ser esta productora de los suministros objeto del contrato, además de considerar que estas instalaciones están equipadas para la manipulación y servicio de grandes cantidades de los productos objeto del suministro. Así mismo, al disponer de clientes en localidades cercanas a Tudela se optimizan los canales logísticos (transporte del suministro), repercutiendo todo ello en la competitividad de los precios ofrecidos.

Por consiguiente y una vez analizada la documentación y las explicaciones técnicas proporcionadas, la Unidad Gestora considera justificada la oferta y por tanto acuerda su aceptación.

La cláusula 12 del pliego de condiciones establece:

"Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

12.1. Oferta económica (hasta 90 puntos)

A la licitación que sea la oferta más económica se otorgarán 90 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada.

12.2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

2º Criterios sociales (**10 puntos**), criterio de formación.

Se valorará con hasta 10 puntos que la plantilla de la empresa concurrente haya realizado acciones de formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente, según el siguiente baremo:

Más de 20 horas de formación..... 10 puntos.

Entre 11 y 20 horas de formación..... 5 puntos.

Hasta 10 horas de formación..... 2 puntos.

Las horas de formación se computaran del siguiente modo: Total horas formación= nº de horas de la acción formativa x nº de trabajadores que han realizado la formación.

El cumplimiento de dicho criterio deberá acreditarse mediante certificados emitidos por las entidades de formación en los que describa las horas impartidas, la temática de la formación, el contenido y las personas asistentes a la misma.

En el caso de no presentar propuestas referentes a los criterios sociales, la puntuación en este apartado será 0."

Tras la evaluación y ponderación de las puntuaciones totales obtenidas en el proceso de licitación, se determina que AQUAPOOL CHEMICAL S.L. ha sido seleccionada como la mejor clasificada para el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE "RIBOTAS 2026-2029".

	PROPUESTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	PUNTOS TOTALES
AQUAPOOL CHEMICAL, S.L.	90	10	100
LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.	72,70	0	72,70

En aplicación de la cláusula 14 del Pliego de Condiciones, la unidad gestora acuerda realizar requerimiento a la licitadora AQUAPOOL CHEMICAL, S.L. (N.I.F. B01806892) para que en el plazo de **7 días** presente la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia indicada en el Pliego, en condición de licitador mejor clasificado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, levantándose acta, que firman los presentes en la reunión, y conmigo la Secretaria, de que certifico.